



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I DIRECCIÓ GENERAL  
B PRESTACIONS,  
/ FARMÀCIA I  
CONSUM

## **Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se establece la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 19, correspondiente al curso 2023-2024, «Súmate a la energía responsable»**

### **Antecedentes**

1. El Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, organiza, junto con la mayoría de las comunidades autónomas, el concurso escolar Consumópolis, dirigido a escolares matriculados en los cursos de quinto y sexto de Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica.
2. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 2 de octubre de 2023 y el 19 de febrero de 2024, ambos incluidos.
3. El recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis —primera actividad— se podrá completar del 2 de octubre de 2023 al 18 de marzo de 2024, ambos incluidos.
4. En el trabajo en equipo —segunda actividad—, el alumnado deberá diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un video musical que incluya la elaboración de una canción y una coreografía relacionadas con el lema del concurso, «Súmate a la energía responsable».

Las características específicas del trabajo en equipo se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso. Este trabajo se

Carrer de Jesús, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
[portalconsum.caib.es](http://portalconsum.caib.es)

<https://vd.caib.es/1695890294822-704628729-7581274769111372989>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1695890294822-704628729-7581274769111372989>

CSV: 1695890294822-704628729-7581274769111372989



GOIB

presentará en formato electrónico y se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, al que se podrá acceder del 2 de octubre de 2023 al 2 de abril de 2024, ambos incluidos.

Una vez que se haya subido el trabajo en equipo al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo, el documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales del alumnado menor de catorce años y el documento de consentimiento del alumnado mayor de catorce años, para la participación en el trabajo en equipo.

La ficha virtual identificativa, junto con la solicitud de participación en la fase autonómica y el documento de autorización, en el caso de alumnado menor de catorce años, y el documento de consentimiento del alumnado mayor de catorce años, se enviará a la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo (calle de Jesús, 38 A, 07010 Palma) o a través de cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la documentación mencionada en el apartado anterior es entre el 3 y el 14 de abril de 2024, ambos incluidos.

5. Antes del 29 de mayo de 2024, el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, a propuesta del jurado, dictará una resolución por la que se concederán los reconocimientos autonómicos a los equipos ganadores de cada uno de los niveles del concurso y que participarán en la convocatoria nacional. Así mismo, informará la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo de los equipos ganadores en las Illes Balears y remitirá el documento acreditativo y las fichas virtuales correspondientes.
6. El artículo 5.1.a) de las Bases reguladoras del concurso (BOE, n.º 230, de 25 de septiembre de 2021) dispone que los organismos competentes en materia de consumo de las comunidades autónomas o ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso que convocan los premios o reconocimientos autonómicos en su respectivo ámbito territorial mediante la correspondiente convocatoria autonómica, podrán participar en la convocatoria nacional.
7. El artículo 5.1.e) de las citadas Bases establece que en cada comunidad autónoma y ciudad autónoma organizadoras del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en su convocatoria. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará

Carrer de Jesús, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
[portalconsum.caib.es](http://portalconsum.caib.es)

2

<https://vd.caib.es/1695890294822-704628729-7581274769111372989>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1695890294822-704628729-7581274769111372989>

CSV: 1695890294822-704628729-7581274769111372989

facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.

### Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de las personas consumidoras.
2. El artículo 32.2 de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears (BOIB n.º 103, de 31 de julio de 2014), dispone que la educación de las personas consumidoras estará orientada al conocimiento de sus derechos y a la adecuación de las pautas de consumo en la utilización racional de los recursos.
3. La Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, aprueba las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.
4. La sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), regula los órganos colegiados de las diferentes administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Disponer la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis 19, correspondiente al curso 2023-2024, con el lema «Súmate a la energía responsable».
2. Establecer que los participantes y la administración organizadora cumplirán con los plazos del concurso previstos en los antecedentes de esta resolución.
3. Hacer constar que los reconocimientos autonómicos serán los siguientes:
  - Una tableta y un diploma de reconocimiento para cada uno de los cinco participantes del equipo ganador para los tres niveles de participación.
  - Un *chromebook* para el docente coordinador que haya clasificado su equipo en el primer lugar de las tres categorías, con un máximo de un *chromebook* por docente coordinador.





G  
O  
I  
B  
/

- Un *chromebook* para los 10 centros más participativos en número de equipos que hayan acabado las dos actividades del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor del centro que consiga la puntuación más alta, como resultado de las sumas totales, de los equipos de cada centro que estén en situación de empate. Si todavía persiste el empate, el desempate se resolverá a favor del centro que haya presentado antes el trabajo en equipo en formato electrónico y lo haya ubicado en el espacio virtual asignado previamente en el portal web de Consumópolis.
  - Un diploma de participación para el alumnado que acabe el concurso y no se clasifique en primer lugar.
  - Una bolsa ecológica de Consumópolis con obsequios diversos para todo el alumnado y los docentes coordinadores que acaben la actividad del concurso.
4. Establecer que el jurado propondrá al director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo los ganadores de los premios autonómicos y que participarán en la convocatoria nacional. Este jurado estará integrado por los siguientes miembros:
- Titulares: un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria, y dos vocales.
  - Suplentes: un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria, y dos vocales.

Los miembros del jurado se designarán mediante resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo. Así mismo, en la resolución de designación se nombrará a un técnico o una técnica en asesoramiento lingüístico para que asesore el jurado.

El jurado tiene facultadas para resolver todas las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases y las instrucciones del concurso escolar.

5. Establecer que el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, a propuesta del jurado, dictará una resolución en la que se otorguen los reconocimientos a los equipos participantes ganadores de esta convocatoria autonómica. Dicha resolución se publicará en el Portal del Consumidor (<http://portalconsum.caib.es>)
6. Disponer que los primeros clasificados de cada uno de los niveles de participación en la comunidad autónoma de las Illes Balears participarán en la convocatoria nacional del concurso escolar Consumópolis 19.

Carrer de Jesús, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
[portalconsum.caib.es](http://portalconsum.caib.es)

4



<https://vd.caib.es/1695890294822-704628729-7581274769111372989>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1695890294822-704628729-7581274769111372989>

CSV: 1695890294822-704628729-7581274769111372989

7. Notificar esta resolución a las personas interesadas, sin perjuicio de su publicación en el Portal del Consumidor.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo

Juan Simonet Borrás

Carrer de Jesús, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
[portalconsum.caib.es](http://portalconsum.caib.es)

<https://vd.caib.es/1695890294822-704628729-7581274769111372989>

5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1695890294822-704628729-7581274769111372989>

CSV: 1695890294822-704628729-7581274769111372989



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1695890294822-704628729-7581274769111372989

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1695890294822-704628729-7581274769111372989>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JUAN SIMONET BORRAS

DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONS, FARMACIA I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 28-Sep-2023 03:08:31 PM GMT+0200

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

### METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: \_rev\_PE\_130923\_\_RESOLUCI\_\_CONVOCAT\_\_RIA\_C19\_CAST.pdf

Data captura: 28-Sep-2023 03:08:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1695890294822-704628729-7581274769111372989>

CSV: 1695890294822-704628729-7581274769111372989